



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD
Oficina de Secretaría General

Callao, 14 de enero de 2021

Señor

Presente.-

Con fecha catorce de enero de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 010-2021-CU.- CALLAO, 14 DE ENERO DE 2021.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo del Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 14 de enero de 2021, en el punto de Agenda 9. COMITÉ DE CALIDAD: 9.2 UPG - FIME.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 115 del Estatuto de nuestra Universidad, el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad;

Que, el Art. 116, numeral 116.15 del Estatuto de nuestra Universidad, establece que entre las atribuciones del Consejo Universitario se encuentra resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias;

Que, mediante Resolución N° 280-2016-R del 14 de abril de 2016, se aprobó la Directiva N° 003-2016-R, Directiva para la conformación de los Comités Internos de Calidad de las Carreras Profesionales y Programas de Maestría y Doctorado de la Universidad Nacional del Callao;

Que, conforme establece el numeral V de la acotada Directiva, respecto a la conformación, coordinación y designación de los Comités Internos de Calidad, establece que el Comité Interno de Calidad (CIC) está integrado por el Director de Escuela Profesional o Director de la Unidad de Posgrado quien lo preside y propone tres docentes ordinarios que tengan capacitación en procesos de autoevaluación universitaria, un estudiante y un graduado; asimismo, los integrantes de los Comités Internos de Calidad son designados por el Consejo de Facultad o Consejo de la Escuela de Posgrado, según corresponda, por un periodo de dos (02) años, siendo ratificados en Consejo Universitario para dar cuenta al organismo acreditador;

Que, con Resolución N° 182-2019-CU del 15 de mayo de 2019, ratifica, con eficacia anticipada, la conformación del Comité Interno de Calidad de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, conforme a la designación efectuada por Resolución Decanal N° 027-2019-D-FIME de fecha 26 de marzo de 2019, a partir de la fecha y por el periodo de ley, el mismo que tiene la siguiente composición: Dr. NAPOLEÓN JÁUREGUI NONGRADOS, Director de la Unidad de Posgrado en condición de Presidente; Dr. PABLO MAMANI CALLA, en condición de miembro, Dr. JUAN MANUEL LARA MÁRQUEZ en condición de miembro; Mg. JUAN CARLOS HUAMÁN ALFARO en condición de miembro; Ing. SHIRLEY INES CONCHA FLORES Egresada de la Maestría en Gerencia del Mantenimiento, en condición de miembro; e Ing. MARIO YRAZÁBAL CÓRDOVA, Egresado de la Maestría en Gerencia del Mantenimiento en condición de miembro;

Que, la Directora de la Escuela de Posgrado mediante Oficio N° 997-2020-EPG-UNAC (Expediente N° 01090708) recibido el 29 de diciembre de 2020, remite la Resolución N° 488-2020-CEPG-UNAC del 15 de diciembre de 2020, por el cual ratifica la conformación del Comité de Calidad de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, el cual estará integrado por los siguientes miembros: Mg. ALFONSO SANTIAGO CALDAS BASAURI en condición de Presidente; Dr. JUAN MANUEL PALOMINO CORREA, Mg. JUAN CARLOS HUAMAN ALFARO, Mg. JUAN ADOLFO BRAVO FELIX, JAVIER ORLANDO BENDEZU HERNANDEZ, estudiante y Dr. AGAPITO TIBURCIO HUACASI, Graduado, en condición de miembros;





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 14 de enero de 2021, puesto a consideración de los señores consejeros el punto de agenda 9. COMITÉ DE CALIDAD: 9.2 UPG - FIME, efectuado el debate correspondiente, los señores consejeros acordaron la ratificación de la conformación del Comité de Calidad de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía;

Estando a lo glosado; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 14 de enero de 2021; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1º RATIFICAR, la conformación del **COMITÉ DE CALIDAD DE LA UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, ratificada por el Consejo de Escuela de Posgrado mediante Resolución N° 488-2020-CEPG-UNAC del 15 de diciembre de 2020, por el periodo de ley, según el siguiente detalle:

- | | |
|---------------------------------------|------------|
| - Mg. ALFONSO SANTIAGO CALDAS BASAURI | Presidente |
| - Dr. JUAN MANUEL PALOMINO CORREA | Miembro |
| - Mg. JUAN CARLOS HUAMAN ALFARO | Miembro |
| - Mg. JUAN ADOLFO BRAVO FELIX | Miembro |
| - JAVIER ORLANDO BENDEZU HERNANDEZ | Estudiante |
| - Dr. AGAPITO TIBURCIO HUACASI | Graduado |

2º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académico-administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **ROGER HERNANDO PEÑA HUAMÁN**.- Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas y administrativas,
cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. e interesados.